



RESOLUCIÓN N° 0024 DE 2023
(25 de enero)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 capítulo IV "Plan Anual de Adquisiciones" establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. También que según el artículo 6 del decreto y capítulo en relación "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente" y el artículo 7 "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que según Resolución No 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, se fijaron los lineamientos para que las empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de contratación que regirá su actividad contractual y en su artículo 7 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, deben elaborar un PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, que se podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2023 acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que cuenta la entidad, esta Modificación y sus características deben ser publicadas en la página web de la entidad y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 06 del 8 de octubre 2021 por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista, establece en su artículo 12 del Capítulo I Título II que el Hospital debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de los bienes obras y servicios a contratar.

Que, para el correcto funcionamiento de las Empresas Sociales del estado, se requiere la implementación de un Plan Anual de Adquisiciones que refleje las verdaderas necesidades y requerimientos de la Entidad.

Que para cumplir con el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones se requiere llevar un estricto control para su ejecución, que a la vez permita la racionalización, la oportunidad y la adecuada adquisición de los suministros y servicios de la Entidad, teniendo en cuenta que "El Plan Anual



de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo, puede ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad, ni compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Por lo anterior una vez aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones y de requerirse alguna revisión, actualización, modificación o cancelación en el plan anual de adquisiciones se realizará mediante acto administrativo.

La adición de un alcoholímetro al Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 1618 DE 2022 se hace necesaria y justificada debido al reporte de modificaciones en las necesidades informadas por el área de Coordinación Médica. El alcoholímetro es un elemento necesario para medir el estado sobrio o de embriaguez de los conductores de ambulancia antes de que se movilicen en estos móviles asistenciales, siguiendo los parámetros de la ley 548 de 2012 y teniendo en cuenta las consecuencias adversas que conducir en estado de alcoholemia pueden producir a pacientes y acompañantes en traslado asistencial, personal asistencial acompañante, conductores de ambulancias, además de las responsabilidades legales que el hospital debería asumir en caso de la materialización de tales consecuencias. Requerimiento que no fue reportado en el PAA inicial por el área responsable. El alcoholímetro tiene un valor estimado de \$1.280.000 según reporte de necesidades hecha por el área de Coordinación Médica.

Para realizar un mejor seguimiento del PAA con vigencia 2023 y con el fin de mejorar la organización de códigos UNSPSC inmersos en el plan, se deben desglosar algunos bienes y servicios separadamente, con lo que es necesario modificar la descripción y algunos de los diferentes ítems del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 1618 DE 2022, según sugerencias del área de Planeación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS** del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, para la vigencia fiscal de 2023, teniendo un nuevo VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.188.556.861,92) conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Valor estimado en la vigencia actual |
|--|--------------------------------------|
| Supernumerarios y administrativos | 6.783.896.721 COP |
| Médico administrativo | 113.220.000 COP |
| Médicos generales | 2.983.680.000 COP |
| Asesoría al comité de infecciones intrahospitalarias y política de antibiótico | 79.920.000 COP |



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4

Chaparral - Tolima

Página 3 de 4 – Adopción Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigencia 2023.

| | |
|--|--------------------|
| Servicios médicos, especialistas y servicios especializados | 12.433.375.512 COP |
| Nutricionista | 30.000.000 COP |
| Procesamiento de muestras | 399.600.000 COP |
| Servicios de Enfermería profesional | 1.112.269.414 COP |
| Servicios jurídicos procesos de gerencia, contratación y talento humano | 111.960.000 COP |
| Servicios jurídicos procesos cobros coactivos | 99.900.000 COP |
| Contador | 62.940.000 COP |
| Elaboración exógena | 10.000.000 COP |
| Revisoría fiscal | 79.920.000 COP |
| Exámenes salud ocupacional | 29.000.000 COP |
| Concurso méritos circular 201600057-CNSC | 69.951.000 COP |
| Depuración y actualización de inventarios | 50.000.000 COP |
| Realización tablas de retención | 33.300.000 COP |
| Mensajero ciudad Ibagué | 16.800.000 COP |
| Validación y presentación de RIPS | 21.000.000 COP |
| Asesoría en calidad | 61.800.000 COP |
| Odontólogo auditor | 59.940.000 COP |
| Gestión en desarrollo de los convenios interadministrativos | 55.944.000 COP |
| Manejo y divulgación de la información institucional por medio de radio, prensa y medios de comunicación digital | 51.780.000 COP |
| Vehículos | 1.334.585.000 COP |
| Emisión Factura Electrónica | 34.464.000 COP |
| Servicio de Lavandería | 345.000.000 COP |
| Call Center | 347.904.000 COP |
| Proceso de Aseo y Desinfección | 601.548.000 COP |
| Vigilancia Privada | 207.600.000 COP |
| Recolección y Disposición de Residuos | 56.400.000 COP |
| Capacitación al personal | 5.000.000 COP |
| Internet seguro - Seguridad perimetral - líneas fija | 112.800.000 COP |
| Papelería, elementos de oficina y complementarios | 474.318.942 COP |
| Equipos de Sistemas | 480.441.818 COP |
| Mobiliario (Incluye cunas para área asistencial) | 91.130.200 COP |
| Deshumificadores | 1.785.000 COP |
| Sistema de alarma contra incendios | 2.737.000 COP |
| Dotacion para personal de planta y supernumerario | 105.198.000 COP |
| Ropería | 20.138.500 COP |
| Combustible | 144.000.000 COP |
| Folletos y Señalización (impresos y publicaciones) | 9.200.000 COP |
| Transporte Brigadas | 23.520.000 COP |
| Pólizas y seguros | 180.675.640 COP |

VIGILADO Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios
"LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - www.hospitalsanjuanbautista.gov.co

Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 4 de 4 – Adopción Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigencia 2023.

| | |
|--|------------------------------|
| Servicio de Mensajería entrega documentos - paquetes | 12.000.000 COP |
| Arrendamiento | 79.128.000 COP |
| Servicios de gas, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica | 462.000.000 COP |
| Viáticos y Gastos de Viajes | 216.000.000 COP |
| Materiales de mantenimiento | 1.143.726.125 COP |
| Servicios de mantenimiento | 798.000.000 COP |
| Elementos de odontología | 134.457.407 COP |
| Elementos eléctricos | 51.836.400 COP |
| Vajilla y menaje | 32.809.890 COP |
| Servicio de alimentación | 229.309.981 COP |
| Agua para consumo | 9.978.999 COP |
| Elementos de aseo | 66.307.691 COP |
| Proyecto de Telemedicina | 1.400.000.000 COP |
| Honorarios Junta Directiva | 8.652.000 COP |
| Materiales de Laboratorio | 3.155.173.264 COP |
| Software y licencias | 286.320.000 COP |
| Equipos médicos | 810.749.567 COP |
| Material de ortopedia | 756.848.242 COP |
| Material Médico quirúrgico | 1.802.334.707 COP |
| Medicamentos | 1.177.195.208 COP |
| Gases medicinales | 225.806.634 COP |
| Alcoholímetro | 1.280.000 COP |
| Medios de contraste | 87.000.000 COP |
| TOTAL | 42.188.556.861,92 COP |

PARÁGRAFO ÚNICO: El Plan anual de Adquisiciones se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que haya quedado aprobada en el PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 25 de enero de 2023.

Dada en Chaparral, a los veintinueve (25) días de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
GERENTE

Revisó: Yenny Paola Suarez Padilla
Proyectó: Andrés Huertas Calderón

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios
"LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - www.hospitalsanjuanbautista.gov.co
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co